



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS:** La Resolución Directoral N° 1097-2023-IPD/DINADAF, de fecha 04 de octubre de 2023, la Resolución Directoral N° 850-2023-IPD/DINADAF, de fecha 09 de agosto de 2023, el Oficio N° 599-2023-FDPA, signado con Expediente N° 26457-2023, de fecha 29 de setiembre de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 850-2023-IPD/DINADAF, de fecha 09 de agosto de 2023, se resuelve MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N.º 000712-2023-DINADAF/IPD, de fecha 17 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 599-2023-FDPA, signado con Expediente N° 26457-2023, de fecha 29 de setiembre de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, Solicita corrección de la Resolución Directoral N° 850-2023-IPD/DINADAF, de fecha 09 de agosto de 2023;

Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, por lo expuesto, conforme con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto resolutorio a expedirse tendrá como objeto rectificar la Resolución Directoral N° 850-2023-IPD/DINADAF, de fecha 09 de agosto de 2023, debiendo quedar redactado diez (10) deportistas subvencionados;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-P/IPD de fecha 11 de enero de 2023, se delega a esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva. - Autoriza la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 1097-2023-IPD/DINADAF, de fecha 04 de octubre de 2023.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo 2°.- RECTIFICAR** el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 850-2023-IPD/DINADAF, de fecha 09 de agosto de 2023, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N.º 000712-2023- DINADAF/IPD, de fecha 17 de julio de 2023, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

Artículo 1.- **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el evento deportivo internacional denominado "**XXI CAMPEONATO PANAMERICANO U 20 DE ATLETISMO**", que se realizará del 04 al 06 de agosto de 2023, en la ciudad de Mayagüez – Puerto Rico.

**DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:**

- |                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. CHAVEZ YANQUE, LUIS ALFREDO       | : DEPORTISTA |
| 2. CHOQUEPUMA LLAVE, LUZMARINA       | : DEPORTISTA |
| 3. CJURO MENDOZA, RUSSELL ARIADNA    | : DEPORTISTA |
| 4. COMPANOCCA CHECCO, ELVIS EMERSON  | : DEPORTISTA |
| 5. CUNO CHUCTAYA, YEFERSON GUILLERMO | : DEPORTISTA |
| 6. DARUICH VELIT, PAULA              | : DEPORTISTA |
| 7. PECHO PARIONA, NIDER              | : DEPORTISTA |
| 8. POMA MENDOZA, ANITA YUCELI        | : DEPORTISTA |
| 9. QUISPE QUISPE, MIGUEL ANGEL       | : DEPORTISTA |
| 10. EARL SAENZ, ARON PATRICK         | : DEPORTISTA |
| 11. HUACASI MONTE, VERONICA          | : DEPORTISTA |

**OFICIALES SUBVENCIONADOS:**

- |                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| 1. GUEVARA GUEVARA, ALDO JAVIER | : DELEGADO   |
| 2. CUTIPA GOMEZ, JULIO          | : ENTRENADOR |
| 3. MOLINA CRESPO, OMAR          | : ENTRENADOR |

**Artículo 3°.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 850-2023-IPD/DINADAF, de fecha 09 de agosto de 2023, a excepción del artículo que se rectifica por la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IVLETRS**

